

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2018-00182-00.
DEMANDANTE: ASMET SALUD.
DEMANDADO: MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL Y OTROS.

A DESPACHO: Popayán, 03 de noviembre de 2023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso informándole que, la parte llamada en garantía por intermedio de apoderado, contestó la demanda dentro del término legal, que está pendiente el estudio de la contestación de la demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del CPTSS. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚMERO: 945.
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Popayán, tres (03) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

Revisada el expediente se observa que el término de traslado está vencido, que la parte llamada en garantía contestó la demanda en término hábil.

Por lo antes mencionado se dispondrá que en la fecha que más adelante se señale, se practique en el mismo día las audiencias pertinentes.

Igualmente, se les recomienda a los apoderados de las partes que el C.G.P., les imponen deberes, los cuales se encuentran contenidos en el art. 78, por tanto, deben realizar las diligencias necesarias para la citación de los testigos y las partes.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DE POPAYÁN,**

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día miércoles dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para iniciar la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS.

SEGUNDO: INDICAR a las partes que, una vez concluida la audiencia antes referenciada, se iniciará la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.**

TERCERO: RECORDAR que las audiencias aquí dispuestas se realizarán en la Sala 1 (Oficina 111), Palacio Nacional o por la plataforma "Lifesize", según sea el caso, para lo cual se estarán remitiendo los respectivos enlaces con la debida antelación.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al abogado **JAIME DANIEL CARDOZO BALAGUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.815.294 y Tarjeta Profesional número 381.392 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte llamada en garantía, **ZÚRICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, en los términos y con las facultades otorgadas en el memorial poder obrante en autos.

CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

Sandra Milena Muñoz Torres
SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 164 se notifica el auto anterior.

Popayán, 07-11-2023

Yolanda

**ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria**